



RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE GASTO Y PAGO DE APOYO ECONÓMICO TIPO C

RESOLUCIÓN N°. 206 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2045 “Teusaquillo con un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social”. Componente: Subsidio Tipo C. Localidad de Teusaquillo. Vigencia 2021.”

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La Alcaldía Local de Teusaquillo se pronuncia frente a la ordenación de gasto y pago del apoyo económico Tipo C, de 250 personas mayores de la localidad de Teusaquillo, beneficiarias del apoyo económico para los meses de octubre 2021 a enero de 2022, de acuerdo con lo contemplado en el proyecto de inversión local 2045 “Teusaquillo con un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social”, componente Apoyo económico Tipo C.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del artículo 1 del Decreto 374 de 2019, del artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Colombiana en su Artículo 46 consagra: *“El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”*

Qué el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 señala: “Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos”.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO 2021 “Plan de Desarrollo Local un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 – 2024, el proyecto N° 2045. Componente: Subsidio Tipo C, vigencia 2021, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de TEUSAQUILLO.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de TEUSAQUILLO para la vigencia fiscal de 2021, se destinó para el programa “Subsidios y transferencias para la equidad”, un presupuesto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$439.486.000), de los cuales se le asignan al proyecto No. 2045. Componente: Subsidio Tipo C, para la vigencia fiscal del año 2021.





Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico, con el fin de asegurarles la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a aquellas personas mayores que por sus condiciones socioeconómicas no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Que una vez se defina el operador a través del cual se entregará el apoyo económico Tipo C a las personas mayores, la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO dará inicio al pago correspondiente, adelantando para ello las actividades administrativas a que haya lugar.

Que para la vigencia fiscal 2021, se generó el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.478** del 20 de septiembre de 2021, **código presupuestal N° 1330011160101000002045**; por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$ 133.736.000.

Que la entrega del Apoyo Económico Tipo C a las personas mayores se hará siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los Procedimientos específicos del Servicio Apoyos Económicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante las Circulares 9 y 12 de 2016.

Que el Apoyo Económico Tipo C es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integrante del Servicio Apoyos Económicos del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e incluyente” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, del Apoyo Económico Tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto No.2045, por el plazo de ejecución establecido en el Proyecto N° 2045. Componente: Subsidio Tipo C, de la localidad de TEUSAQUILLO, vigencia 2021, con sujeción a la asignación de los recursos establecida en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que, una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el Proyecto No.2045. COMPONENTE: Subsidio Tipo C, de la localidad de TEUSAQUILLO fue viabilizado por ésta alcaldía local y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad de TEUSAQUILLO.

Que los recursos asignados al proyecto permiten la atención de DOSCIENTOS TREINTA (250) cupos para los meses de OCTUBRE 2021 a ENERO 2022, para un total de MIL (1.000) apoyos económicos, los cuales se pagarán en forma mensual.

Que la cobertura de atención para el año 2021, dentro del Proyecto No. 2045. Componente: Subsidio Tipo C, de la localidad de TEUSAQUILLO, será la siguiente:

Localidad	Proyecto	Cupos/meses	Total meses	Valor Mes	Valor Total Apoyo C	Mes /Año DE INICIO DE PAGO
TEUSAQUILLO	2045	250	4	\$32.500.000	\$133.736.000	OCTUBRE/2021

Que los recursos para la atención de esta población se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO.



Que mediante los Decretos Distritales N°374 de 2019, se asigna a los alcaldes locales la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y/o convenio que suscriban las Alcaldías Locales y el operador seleccionado para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto correspondiente al Proyecto No. –2045. Componente Subsidio Tipo c, de la localidad de TEUSAQUILLO, vigencia 2021, el cual contempla una cobertura programada mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cupos para los meses de octubre 2021 a enero de 2022, por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$133.736.000), valor amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.478** del 20 de septiembre de 2021, **código presupuestal N° 1330011601010000002045**, de conformidad con lo señalado en la parte que motiva el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del apoyo económico se hará mensualmente, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO, para la vigencia fiscal 2021, según proyecto No.2045. Componente: Subsidio Tipo C -, de la localidad de TEUSAQUILLO.

ARTÍCULO TERCERO: la ejecución de los pagos del proyecto se iniciará a partir del mes de OCTUBRE de 2021, a través operador Caja de Compensación Familiar Compensar.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Resolución, en el Proyecto N°2045 del Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Apoyos Económicos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales, en el contrato y/o convenio a suscribir por las Alcaldías Locales y el operador seleccionado, para el pago del Apoyo Económico.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Barrios Unidos - Teusaquillo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2021.

ANA DUNIA PINZÓN BARÓN
Alcalde Local (E) de TEUSAQUILLO

Proyectó: Marco Antonio Pérez Jiménez – Planeación FDLT *Marco Antonio Pérez Jiménez*

Revisó: Luisa Bibiana Medina Rodríguez – Contratista de Despacho FDLT *Luisa Bibiana Medina Rodríguez*

Aprobó: Any Tovar Castillo - Jurídica FDLT *Any Tovar Castillo*

